

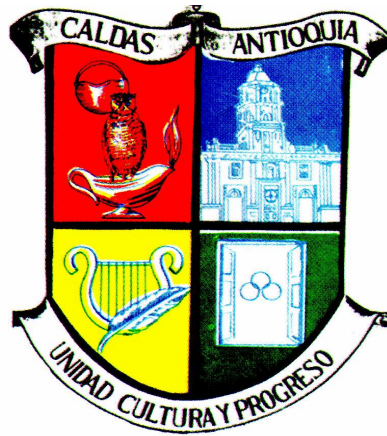


**CODIGO DE BUEN GOBIERNO**

**CODIGO: M-PA-01**

**VERSION: 02**

**Página 1 de 28**



# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DE CALDAS ANTIOQUIA

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 2 de 28</b>

## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
TÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	8
TÍTULO II. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	10
1. ADMINISTRACIÓN	10
Capítulo Primero: Políticas para la orientación y delegación en la Entidad	11
2. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	13
Capítulo Segundo: Políticas de relación con los órganos de control externo	13
TÍTULO III. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN	13
1. SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	13
Capítulo Primero: Políticas para la gestión ética	13
Capítulo Segundo: Políticas de gestión del talento humano	15
Capítulo Tercero: Políticas de comunicación e información	16
2. RESPONSABILIDAD SOCIAL	17
Capítulo Cuarto: Políticas de responsabilidad social con la comunidad	17
Capítulo Quinto: Política de responsabilidad frente al medio ambiente	18
3. GRUPOS DE INTERÉS	19
Capítulo Sexto: Política sobre conflictos de interés	19
Capítulo Séptimo: Políticas frente a la comunidad en general	21
Capítulo Octavo: Políticas frente a los servidores públicos	21
Capítulo Noveno: Políticas frente a los entes sujetos de control	21
Capítulo Décimo: Políticas frente a las comunidades organizadas	21
Capítulo Décimo Primero: Políticas frente a las otras entidades públicas	22
Capítulo Décimo Segundo: Políticas frente a los medios de comunicación	22
Capítulo Décimo Tercero: Políticas frente a los contratistas y proveedores	22
4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	22
Capítulo Décimo Cuarto: Política frente al control interno	22
Capítulo Décimo Quinto: Políticas sobre riesgos	22
TÍTULO IV. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	23
Capítulo Primero: Comités para las buenas prácticas en la función Pública.	23
1. Comité de Buen Gobierno	24

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 3 de 28</b>

2. Comité De Ética	25
3. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión De La Calidad	25
Capítulo Segundo: Administración y resolución de controversias	26
Capítulo Tercero: Indicadores de gestión del código del Buen Gobierno	27
Capítulo Cuarto: Adopción, vigencia, divulgación y reforma del código de Buen Gobierno	27

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 4 de 28</b>

## PRESENTACIÓN

La Administración Municipal de Caldas consciente de la responsabilidad que tiene con la Entidad y con la Comunidad, ha decidido construir El Código de Buen Gobierno con el propósito que éste documento al igual que “Nuestra Cultura Ética” se convierta en un instrumento orientador de acciones en la Gestión Administrativa.

La Entidad asume la necesidad de tener un documento direccionador de las Políticas Gerenciales de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno implementados en la Administración Municipal.

El Código de Buen Gobierno se ha construido con la participación del Nivel Directivo de la Administración Municipal el cual contiene las Políticas Gerenciales para la autorregulación de quienes ejercen la dirección en la Entidad, que a manera de compromiso buscan garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos

El documento compendia las voluntades y compromisos por mejorar los procesos, el ambiente de trabajo y las relaciones con los grupos de interés que redundan en el mejoramiento de la imagen institucional, la calidad de los servicios, representada en atención oportuna eficaz, eficiente y satisfactoria de sus peticiones, y la permanente promoción del control social.

Como responsable de la Gestión Administrativa y Estratégica de la Administración Municipal, expreso a través de éste documento el compromiso individual y colectivo que hemos dispuesto para el mejoramiento continuo de los servicios que presta a la comunidad.

***El Buen Gobierno no se asegura con la simple apariencia externa de formalidades y procedimientos, sino que precisa la voluntad de asumir la filosofía y los principios que inspiran sus reglas.***

LUIS GUILLERMO ESCOBAR VASQUEZ  
Alcalde

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 5 de 28</b>

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra este Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el documento:

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Código de Ética:** Es el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Ética:** Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado.

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Control Disciplinario:** Es la potestad de exigir obediencia, transparencia, cumplimiento y disciplina en el ejercicio de la función pública.

**Control Político:** Lo ejerce el Concejo Municipal, los entes de control y la comunidad.

**Control Social:** Es la cooperación decidida y comprometida de servidores públicos, empresarios, líderes, dirigentes y, en general, de toda la ciudadanía, para el logro de los fines esenciales del Estado, a través de la vigilancia de la gestión pública.

**Fines Esenciales del Estado:** Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 6 de 28</b>

**Grupo de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella.

**Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

**Modelo Estándar de Control Interno MECI:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades, que les proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

**Planeación Estratégica:** Proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo. Manera en que las entidades son dirigidas, para mejorar su funcionamiento interno y externo.

**Políticas:** Directrices u orientaciones mediante las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión.

**Política de Operación:** Es la que establece las guías de acción de la entidad para los componentes de un determinado eje estratégico y para la relación de la entidad con cada grupo de interés en el campo de acción del respectivo eje estratégico.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública. O los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 7 de 28</b>

**Sistema de Gestión de la Calidad:** Conjunto de elementos interrelacionados de una empresa u organización por los cuales se administra de forma planificada la calidad de la misma, en la búsqueda de la satisfacción de sus clientes.

**Transparencia:** Ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y reglas se establecen, realizan e informan con claridad y son abiertas a la participación y escrutinio público. Obligación que tienen los servidores públicos de presentar de manera clara la información que se deriva de las funciones que desempeñan.

**Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

**Visión:** Establece el querer ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la institución.



## **TÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD**

### **Identificación**

El Municipio de Caldas Antioquia es una entidad territorial, regido por la Constitución Política de Colombia de 1991, especialmente lo expresado en los artículos 2 y 311, y la Ley 136 de 1994:

La razón de ser municipal se encuentra caracterizada en la Constitución Política Nacional, de la siguiente manera:

“Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Ley 136 de 1994, define en los siguientes términos, a la Entidad Territorial: “Artículo 1º. Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

El Artículo 3º de la misma ley, determina las funciones por las cuales el Municipio debe responder.

### **Política y Objetivos de Calidad**

**Política de Calidad.** La Administración Municipal de Caldas, es una entidad prestadora de bienes y servicios sociales, que pretende incrementar los niveles de cubrimiento de los mismos, para mejorar la calidad de vida de las comunidades.

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 9 de 28</b>

Nos comprometemos a satisfacer sus necesidades de manera eficaz, eficiente y efectiva; a cumplir con la normatividad vigente y a mejorar continuamente el sistema de gestión de la calidad; mediante el fortalecimiento de las competencias del talento humano, el buen manejo de los recursos públicos y la modernización administrativa.

**Objetivo de calidad 1:** Satisfacer las necesidades de la comunidad de manera eficaz, eficiente y efectiva en el marco del cumplimiento de la normatividad para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

**Objetivo de calidad 2:** Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Calidad.

**Objetivo de calidad 3:** Fortalecer las competencias del talento humano.

**Objetivo de calidad 4:** Asegurar un manejo adecuado de los recursos públicos.

**Objetivo de calidad 5:** Ejecutar proyectos que promuevan la modernización administrativa.

## Misión

La Administración Municipal de Caldas Antioquia es una Entidad comprometida con la satisfacción de las necesidades de su población, mediante el aprovechamiento su ubicación geográfica, el uso adecuado de sus recursos, el desarrollo integral de su talento humano, la modernización administrativa, la participación ciudadana y la aplicación de la normatividad vigente.

## Visión

En el 2020, Caldas será una ciudad educadora, educada y saludable con desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible, articulada en el contexto Regional, Departamental, Nacional e Internacional.

## Valores Éticos (Institucionales)

Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la Administración Municipal de Caldas Antioquia están descritos en el documento de Ética “Nuestra Cultura Ética” y son los siguientes:

**Compromiso:** Disposición permanente para la eficiente realización de las actividades, siendo fiel a las propias convicciones.

**Responsabilidad:** Capacidad para reconocer y asumir las consecuencias de sus propias acciones.

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 10 de 28</b>

**Imparcialidad:** Ausencia de preferencias en el actuar, dando a cada uno lo que le corresponde.

**Respeto:** Reconocer y aceptar que las personas son diferentes, valorando la integridad y dignidad humana.

**Honestidad:** Coherencia en el pensar, el hablar y el actuar.

**Rectitud:** Comportamiento que evidencia acciones claras y transparentes.

**Confianza:** Creer en el proceder de las personas que generan actitudes veraces.

**Servicio:** Trabajar con actitud y convencimiento orientado a la satisfacción de las necesidades tanto de la comunidad como de la Administración Municipal.

### **Grupos de Interés**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia reconoce como sus grupos de interés a la comunidad en general, a sus directivos, a los servidores públicos, a otras instituciones, a contratistas y proveedores y al medio ambiente.

## **TÍTULO II. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

### **Compromiso con la Formulación de Políticas de Buen Gobierno.**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia, bajo la responsabilidad directa del Alcalde(a), formula en este Código de Buen Gobierno las políticas que considera necesarias para el ejercicio íntegro, transparente y eficiente de la gestión pública, con base en las normas contempladas en la Constitución Política, la normatividad legal, reglamentaria, la misión y la visión institucional; se compromete, junto con su equipo directivo, a darles efectiva aplicación y cumplimiento en el desarrollo de su misión.

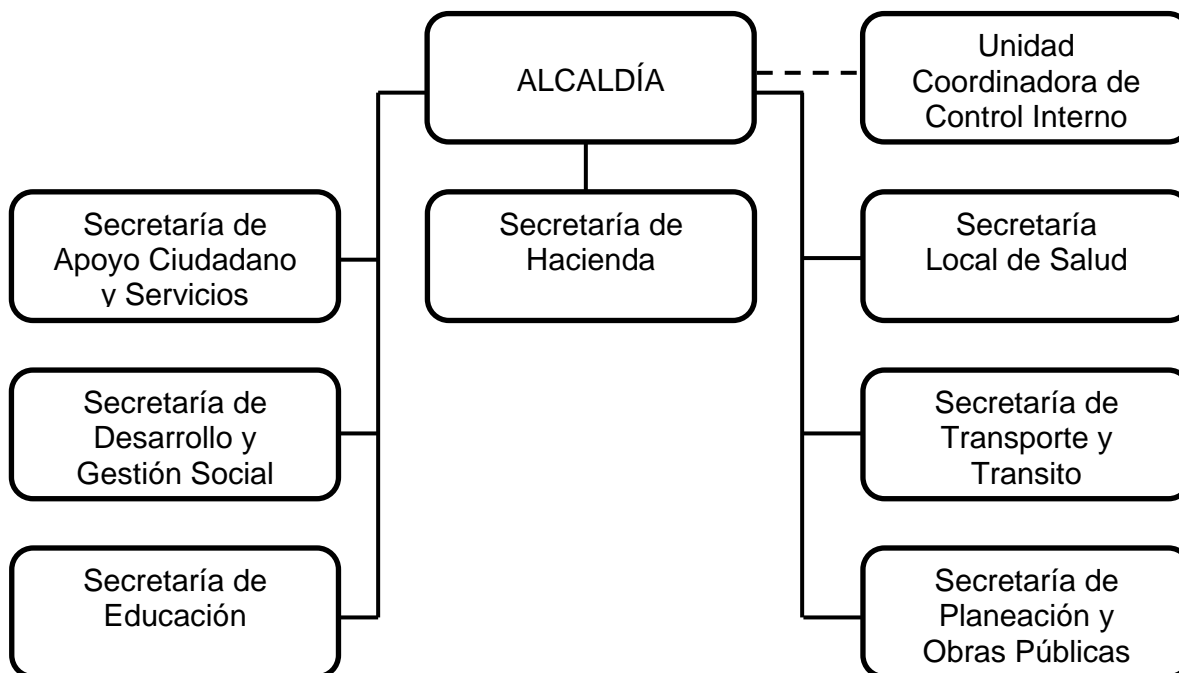
### **1. ADMINISTRACIÓN**

#### **Estructura Organizacional**

La estructura organizacional de la Administración Municipal de Caldas es:



### Organigrama



### Directivos y Gerentes Públicos

Se consideran directivos y gerentes públicos en la Administración Municipal de Caldas Antioquia, los siguientes servidores: El Alcalde(a), los Secretarios de despacho y los Directores. Para la evaluación y control de su actividad, los servidores públicos relacionados están regulados por el control social, político, fiscal y disciplinario.

### Capítulo Primero: Políticas para la orientación y delegación en la Entidad.

#### Compromiso con los fines de la Función Pública

La Administración Municipal de Caldas Antioquia, enmarcada en la función pública que desempeña, tiene como fin principal servir a la comunidad, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 12 de 28</b>

Para cumplir con tal fin, el Alcalde(a) y su equipo directivo se comprometen a gestionar bajo los principios de responsabilidad, integridad y transparencia, garantizar la adecuada y eficiente destinación de los recursos públicos, rendir los informes y cuentas correspondientes, ser eficaces y eficientes en la realización de sus actividades, mantener relación efectiva con los grupos con que se relaciona y responder oportuna y efectivamente al control social; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. La Administración Municipal dará cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales,
- b. Establecerá las políticas o directrices para la interiorización de principios y valores éticos,
- c. Determinará políticas para cumplir los fines misionales,
- d. Se asegurará de que las políticas trazadas se cumplan,
- e. Ejecutará eficientemente su planeación estratégica y administrativa,
- f. Garantizará o gestionará que se disponga de los recursos necesarios para ejecutar los procesos misionales,
- g. Elaborará y presentara los informes requeridos por los entes de control y los informes para la comunidad.

#### **Perfiles y obligaciones de los directivos y gerentes públicos de la entidad.**

El Alcalde(a) se compromete a nombrar en su equipo de trabajo a profesionales competentes y de acuerdo a los lineamientos del manual específico de funciones y competencias laborales adoptado por la Entidad.

Los directivos y gerentes públicos aseguran destacarse en su labor con integridad, transparencia y responsabilidad pública y social, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Administración Municipal de Caldas Antioquia hacia el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y valores en el contexto de los fines sociales del Estado y siendo responsables por su ejecución.

La Administración Municipal se compromete a dar cumplimiento con la normatividad vigente, a la implementación de los procedimientos para la evaluación del desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad y a los organismos de control y demás que así lo requieran sobre su gestión y resultados.

#### **Evaluación de cumplimiento de las actividades públicas.**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia, de acuerdo con su función y competencia, a las normas legales y a la participación de las veedurías ciudadanas, realizará una autoevaluación objetiva y de manera periódica de los planes de acción, plan de desarrollo y al plan operativo anual de inversiones, con el propósito de medir el impacto y los resultados de la gestión.

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 13 de 28</b>

## **Responsabilidad con el acto de delegación**

Cuando el Alcalde(a) o algún miembro del equipo directivo delegue determinadas funciones, será consecuente con lo determinado en el Artículo 211 de la Constitución Política: “La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.”

Los delegados deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada. Sus deberes serán respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los estatutos de la entidad en la que llevan a cabo su labor; desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad; guardar en reserva los asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse; presentar en debida forma los informes respectivos periódicamente a su superior jerárquico; y rendir cuentas de su gestión a la ciudadanía y los entes competentes.

## **2. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**


Los órganos de control y vigilancia externos de la Administración Municipal son: Concejo Municipal, Personería Municipal, Contraloría General de Antioquia, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Contaduría General de la Nación, entre otros.

### **Capítulo Segundo: Políticas de relación con los órganos de control externo.**

#### **Política frente al Control Externo**

El Alcalde(a) y su equipo directivo se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrarles la información que legalmente requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor.

Igualmente, se comprometen a elaborar e implementar los planes de mejoramiento derivados de las auditorias y evaluaciones y a acatar las recomendaciones de los respectivos informes.

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 14 de 28</b>

### **TÍTULO III. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN**

#### **1. SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.**

##### **Capítulo Primero: Políticas para la gestión ética.**

##### **Compromiso con el Código de Ética “Nuestra Cultura Ética”.**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética “Nuestra Cultura Ética”, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

##### **Compromiso en la lucha anticorrupción**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos y controles tendientes a lograr éste objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

Igualmente, la Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a instruir a sus altos directivos y restante equipo humano en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Administración Municipal de Caldas Antioquia vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión y del ejercicio del control fiscal.

##### **Acciones en la Lucha Anticorrupción**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia rechaza toda práctica corrupta, para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios, valores y políticas éticas establecidas en el Código de Ética “Nuestra Cultura Ética”;
- b. Dar publicidad a los valores y políticas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el diario hacer de la gestión;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 15 de 28</b>

- e. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles, como parte de un gran esfuerzo pedagógico.
- f. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la revisión pública de la información no confidencial.
- g. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes para el sector público; publicar la contratación de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos vigentes.

### **Colaboración Interinstitucional en la lucha anticorrupción.**

A fin de combatir la corrupción, la Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, atenderá y tramitará sin discriminación alguna, las quejas y reclamos que se alleguen a través de diferentes medios de comunicación. Lo anterior, en cumplimiento de la participación ciudadana como principio fundamental que previene y denuncia la corrupción estatal.

### **Compromiso en la Lucha Antipiratería**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, la cual será desarrollada por el Alcalde(a) y su equipo de trabajo a través del Código de Buen Gobierno y vigilando que estas normas se cumplan en la Entidad. Adicionalmente, dará cumplimiento a lo establecido en las disposiciones internas que rigen el uso de Internet y del correo electrónico en la Administración Municipal. Ningún servidor público está autorizado para instalar en sus equipos software diferente a los debidamente adquiridos por la Entidad. Igualmente, no se permite bajar de Internet copias ilegales de software, demos, música, juegos, o transmitir material vedado según las leyes de derechos de autor o leyes estatales.

La violación a las prohibiciones o incumplimiento de los deberes establecidos, ocasionará sanciones disciplinarias a los servidores públicos que incurran en las mismas.

## **Capítulo Segundo: Políticas de gestión del recurso humano**

### **Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana basadas en los principios de justicia, equidad y transparencia para realizar los procesos de

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 16 de 28</b>

selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

La Administración Municipal de Caldas Antioquia, como encargada de vigilar la vigencia del principio de meritocracia, actuará conforme a los principios de objetividad, independencia e imparcialidad en la comisión de todas sus funciones. Así mismo, garantizará y vigilará la vinculación de los más idóneos, bien sea como servidores públicos o como contratistas, propendiendo por el desarrollo de los principios rectores de la administración pública. También garantiza a sus servidores públicos, que la administración del talento humano se regirá por los parámetros establecidos en la Ley de Carrera Administrativa y las disposiciones que surjan en torno a la misma. Por último, la Administración Municipal de Caldas Antioquia velará porque todos sus servidores públicos conozcan y apliquen los contenidos del Código de Buen Gobierno y el Código de Ética “Nuestra Cultura Ética”, y realizará acciones que garanticen el posicionamiento de una gestión ética con aplicación en el día a día en la Entidad.

### **Capítulo Tercero: Políticas de comunicación e información.**

#### **Compromiso con la Comunicación Pública**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a asumir la información y la rendición de cuentas a la sociedad como un derecho inviolable de los sujetos de control y los ciudadanos. La difusión tendrá un carácter estratégico y estará orientado al fortalecimiento de la imagen institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los funcionarios.

Para ello, las acciones comunicativas para la rendición de cuentas y la difusión de información se efectuarán de acuerdo con los parámetros establecidos en el manual de Comunicaciones. De esta forma, se busca fortalecer la transparencia en la gestión y los propósitos misionales.

#### **Compromiso con la Comunicación Organizacional**

La comunicación organizacional estará orientada fundamentalmente a fortalecer la Entidad por dentro para que sea fuerte al exterior. Esto se logrará a través de actividades que mejoren la actitud de servicio de cada uno de los funcionarios, que generen conciencia sobre la necesidad de responder de manera oportuna, efectiva y eficiente las peticiones de los usuarios, y que contribuyan a crear condiciones para que se dé un verdadero trabajo en equipo.

#### **Compromiso de Confidencialidad**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 17 de 28</b>

confidencialidad para que se asegure que la información que tiene reserva sea manejada con prudencia y no sea publicada o conocida por terceros.

Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Administración Municipal para sus propios intereses.

### **Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a desarrollar una política de comunicación informativa que contribuya a establecer un contacto permanente con los funcionarios y los grupos de interés. La información proporcionada a los entes de control y ciudadanía en general, deberá ser oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, a través de los formatos y canales definidos para ello.

Para fortalecer el sistema de atención de quejas y reclamos, la Administración Municipal se compromete, dentro de su competencia, a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y satisfactoria a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de mejorar la receptividad institucional.

### **Compromiso con el Gobierno en Línea**

El Alcalde(a) y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, por medio de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Administración Municipal ([www.caldasantioquia.gov.co](http://www.caldasantioquia.gov.co)) con la más completa información sobre la marcha de la gestión interna en cuanto a procesos y resultados de la contratación, insumos y servicios, estados financieros, concursos para proveer cargos, planes y programas, informes financieros, informes de gestión, entre otros temas de interés y conocimiento público.

## **2. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **Capítulo Cuarto: Políticas de responsabilidad social con la comunidad.**

#### **Compromiso con la comunidad**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete desde su gestión con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto y cuidado de la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 18 de 28</b>

## **De la Comunidad y el Gobierno Corporativo**

La comunidad en general, desde sus comunidades organizadas o los ciudadanos en particular y los servidores públicos, pueden hacer valer el Código de Buen Gobierno haciéndolo exigible ante las autoridades competentes y podrán acudir a las entidades pertinentes para solicitar investigaciones especiales, en los términos enmarcados en la legislación vigente.

## **Información y Comunicación con la Comunidad**

Los informes financieros y de gestión presentados a los respectivos entes de control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser conocidos y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Administración Municipal y que no sean materia de reserva. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de control presenten a la Administración Municipal respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, la Gaceta Municipal, folletos o circulares, periódicos, línea telefónica gratuita, correo electrónico, campañas publicitarias y sitios Web.

## **Compromiso con la Rendición de Cuentas**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a hacer una rendición pública de cuentas cada año, para que la ciudadanía se informe sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en su plan de desarrollo y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Entidad. Los mecanismos serán los siguientes: Informe anual en cartilla, las publicaciones en el sitio Web, las audiencias o foros públicos.

## **Atención de Quejas y Reclamos**

Para atender a la ciudadanía, la Administración Municipal cuenta con la Oficina de la Unidad Coordinadora de Control Interno, a través de la cual se reciben, analizan y tramitan quejas, sugerencias, reclamaciones, referentes a la gestión interna. En ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y otro del Código de Ética “Nuestra Cultura Ética”, para que puedan ser consultados permanentes por parte de los interesados. Esta Oficina tiene el apoyo permanente del Alcalde(a), de su equipo Directivo, y en general de los demás servidores públicos de la Entidad para dar la respuesta pertinente.

## **Control Social**

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 19 de 28</b>

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a promover la intervención comunitaria por medio de los encuentros comunitarios y otros mecanismos, teniendo presente las organizaciones sociales y comunitarias, de usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros. Además, promoverá permanentemente la creación de comités de vigilancia del control social, con el fin de prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar, controlar la gestión pública y sus resultados, procurando la optimización de los recursos y el cumplimiento de los fines del Estado.

## **Capítulo Quinto: Política de responsabilidad frente al medio ambiente.**

### **Responsabilidad con el Medio Ambiente**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete, en cumplimiento de su gestión y en especial en lo relacionado con lo ambiental, a respetar y vigilar los recursos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Se establecerán responsabilidades concretas por malas prácticas ecológicas que sólo busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente.

Los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas Antioquia son conscientes de la importancia y cuidado del medio ambiente y sus recursos, y por ello, asumen políticas de higiene y seguridad y optimizan los recursos medioambientales. Por eso, la Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a vigilar los lineamientos en esta materia, que comprendan: Políticas de planeación, mecanismos de educación y promoción, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

## **3. GRUPOS DE INTERÉS**

### **Capítulo Sexto: Política sobre conflictos de interés**

#### **Compromiso frente a los Conflictos de Interés**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a instaurar una política de conflictos de interés que contenga prevención, manejo, divulgación y resolución de los mismos, así como los criterios que regulan las relaciones entre la Administración Municipal y sus grupos de interés.

#### **Prácticas para prevenir los conflictos de interés.**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia rechaza y prohíbe que el Alcalde (a) y su equipo directivo, los servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Administración Municipal incurrir en cualquiera de las siguientes prácticas:

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 20 de 28</b>

- a. Recibir remuneración o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por la Administración Municipal.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Hacer proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Administración Municipal, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- e. Divulgar información reservada de su gestión.

### **Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés.**

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas Antioquia, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener, o las situaciones de competencia con la Administración Municipal en que pueda estar incurso directa o indirectamente.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Administración Municipal.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le dé a todos los ciudadanos y habitantes un trato equitativo, y a que se garanticen sus derechos.
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

### **Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés.**

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Administración Municipal de Caldas Antioquia observará las siguientes reglas en su comportamiento diario:

- a. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Administración Municipal.
- b. Evitar participar, directa o indirectamente, en intereses personales o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la Administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c. Abstenerse de realizar actividades que atentan contra los intereses de la Administración Municipal.
- d. Evitar gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 21 de 28</b>

Código de Ética, se pueda considerar que infringen los intereses de la Administración Municipal.

e. Abstenerse de utilizar su posición en la Administración Municipal o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.

f. Abstenerse de utilizar los recursos de la Administración Municipal para labores distintas de las relacionadas con su actividad; por ende tampoco podrán encauzarlos en provecho personal o de terceros.

g. Evitar la gestión o celebración de negocios con la Administración Municipal para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.

h. Abstenerse de aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona jurídica o natural relacionada o no con la Administración Municipal, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado por la normatividad vigente.

#### **Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de intereses.**

Los grupos de interés de la Administración Municipal de Caldas Antioquia deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

De presentarse la eventualidad de que algún servidor público, el Alcalde (a), su equipo directivo o la ciudadanía en general se encuentre incurso en alguno de los supuestos de conflicto de interés contemplados en el presente Código de Buen Gobierno, se procederá de acuerdo con lo establecido por el Comité de Buen Gobierno, según el caso, para dar cumplimiento al régimen de impedimentos y recusaciones establecido en la normatividad vigente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

#### **Capítulo Séptimo: Políticas frente a la comunidad en general.**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia garantiza a la comunidad en general que la labor se realiza conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, se promueve la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y salvaguarda de los recursos públicos.

#### **Capítulo Octavo: Políticas frente a los servidores públicos.**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia respeta y se compromete con sus servidores públicos a garantizarles las mejores condiciones laborales y de bienestar, promover el talento humano, capacitarlos para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la Entidad. De igual forma, a vigilar que sean tratados con

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 22 de 28</b>

amabilidad y dignidad, se escuchen y consideren las sugerencias e inquietudes, con el propósito de lograr el recíproco compromiso.

### **Capítulo Noveno: Políticas frente a los entes sujetos de control**

Los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas Antioquia realizan su labor con integridad, profesionalismo e imparcialidad, y aplican la normatividad correspondiente sin excepciones.

### **Capítulo Décimo: Políticas frente a las comunidades organizadas.**

En la Administración Municipal de Caldas Antioquia se promueve la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en temas afines, y se permite que éstas realicen un efectivo control social a la gestión pública. Se atienden las inquietudes, denuncias y quejas, se protege los recursos públicos, se actúa y se decide de manera imparcial, sin dejarse influenciar por intereses particulares o políticos. Se divulga a toda la comunidad el resultado de la gestión administrativa.

### **Capítulo Décimo Primero: Políticas frente a las otras entidades públicas**

En la Administración Municipal de Caldas Antioquia se reconoce la legitimidad de las entidades públicas, se trata amable y dignamente a los servidores, y se atienden sus recomendaciones y sugerencias. Se promueve y se exige a sus servidores la discreción sobre la información que se conoce de las entidades y de aquella que es encomendada para la custodia.

### **Capítulo Décimo Segundo: Políticas frente a los medios de comunicación.**

En la Administración Municipal de Caldas Antioquia se informa a los medios de comunicación los resultados de la gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia. Es deber de la Administración Municipal hacerse responsables de la información que suministra y de las consecuencias que de ello se deriven.

### **Capítulo Décimo Tercero: Políticas frente a los contratistas y proveedores.**

#### **Compromiso con la finalidad de la contratación pública.**

De conformidad con las reglas y principios establecidos en éste Código, la Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a: dar cumplimiento formal a la Constitución Política, leyes y decretos relacionados con la contratación; ejecutar todo contrato buscando la efectiva realización de los fines estatales; brindar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 23 de 28</b>

### **Principios en materia de contratación pública.**

En la Administración Municipal de Caldas Antioquia se establece y mantiene con los contratistas y proveedores una relación fundada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión. La información generada en el trámite y la decisión de las contrataciones son tratadas con discreción y se atiende la reserva correspondiente de conformidad con la Ley.

## **4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

### **Capítulo Décimo Cuarto: Política frente al control interno**

#### **Compromiso frente al Modelo Estándar de Control Interno**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a implementar, mantener y mejorar el Modelo Estándar de Control Interno, y velar por que los servidores públicos lo cumplan, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

### **Capítulo Décimo Quinto: Políticas sobre riesgos**

#### **Declaración del Riesgo**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos positivos o negativos, por lo cual se compromete a adoptar herramientas para crear una cultura y gestión integral de riesgos, que minimice el impacto de las decisiones que toma respecto de los grupos de interés, adoptando instrumentos de valoración.

Para ello adoptará Herramientas con el fin de identificar, analizar y valorar y administrar los riesgos propios de cada proceso, acogiendo una autorregulación prudencial. La Administración Municipal de Caldas Antioquia determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

## **TÍTULO IV. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

### **Capítulo Primero: Comités para las buenas prácticas en la función pública.**

#### **Comités Especiales y Disposiciones Comunes**

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 24 de 28</b>

La Administración Municipal de Caldas Antioquia, en cumplimiento de la función pública que le es inherente, de su gestión interna y por los variados frentes en que debe actuar, se compromete a instaurar Comités que le ayuden a proponer estrategias para realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente.

Las normas comunes de estos Comités, son:

- a. La Administración Municipal de Caldas Antioquia facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales o Específicos para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.
- b. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- c. Los integrantes de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones.
- d. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.
- e. Los integrantes de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.
- f. La Administración Municipal de Caldas Antioquia tiene a la fecha de expedición del presente Código, establecidos los siguientes Comités: Consejo de Gobierno, Comité Coordinador de Control Interno y Calidad, de Compras, de Ética, entre otros, los cuales se encuentran constituidos mediante acto administrativo.

## **1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**

### **Concepto del Comité de Buen Gobierno**

La Administración Municipal implementará un Comité de Buen Gobierno para que ejerza la veeduría sobre el cumplimiento del presente Código de Buen Gobierno.

### **Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación, Elección y Período de sus Miembros.**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por el Comité de Ética.

Se reunirán ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Alcalde (a).

### **Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones.**

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 25 de 28</b>

en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

### **Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno.**

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Administración Municipal de Caldas Antioquia.
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los colaboradores internos y grupos de interés de la Administración Municipal de Caldas Antioquia
- c. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Administración Municipal, con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia.
- d. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno.
- e. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la Administración Municipal.
- f. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Administración Municipal.
- g. Informar y hacer seguimiento al trámite de quejas y reclamos realizados por la ciudadanía en general y por los proveedores y contratistas que tienen relación directa con la Administración Municipal
- h. Informar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo y al Programa de Auditorias.
- i. Monitorear el comportamiento de los administradores públicos;
- j. Informar por lo menos cada seis (6) meses al Alcalde (a) sobre las tareas que le fueron encomendadas.

### **De la verificación**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a que el Código de Buen Gobierno cuente con unos mecanismos de verificación. Estos mecanismos se identificarán e individualizarán para demostrar el estado de cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

## **2. COMITÉ DE ÉTICA**

### **Concepto del Comité de Ética**

Es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética en la Entidad, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 26 de 28</b>

la Administración Municipal Igualmente es el facultado para asumir la prevención y manejo de los conflictos de interés.

### **Funciones y Atribuciones del Comité de Ética**

En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

#### **Relativas a los Conflictos de Interés**

- a. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto.
- b. Proponer al Alcalde (a) y su equipo directivo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos que puedan presentarse entre los grupos de interés.
- c. Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incursos el Alcalde (a) o su equipo directivo, los servidores públicos, los contratistas y proveedores y toda persona que de alguna manera tenga relación con la Administración Municipal.

### **3. COMITÉ DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.**

#### **Concepto del Comité de Control Interno y Calidad**

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad se encarga de asegurar la implementación de los procesos de calidad y control interno de la Administración Municipal, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo.

### **Capítulo Segundo: Administración y resolución de controversias.**

#### **Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias.**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, los sujetos de control, los organismos de control, el sector privado y las organizaciones civiles.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse a la Unidad Coordinadora de Control Interno, y radicar su reclamación, la cual a su vez, la remitirá al Comité de Buen Gobierno, el cual estudiará y responderá la misma.

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 27 de 28</b>

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento mediante el cual se resolverán los conflictos que surjan del Código de Buen Gobierno, de acuerdo con la trascendencia del evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Administración Municipal y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno. Ni la Administración Municipal, ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

### **Capítulo Tercero: Indicadores de gestión del Código del Buen Gobierno.**

#### **Indicadores de Gestión.**

La Administración Municipal de Caldas Antioquia se compromete a incorporar en el Modelo de Control de Gestión Ética los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- a. Índice de integridad y transparencia: Para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Administración Municipal por sus grupos de interés, la Administración Municipal utilizará los resultados anuales de Transparencia por Colombia. La Administración Municipal se compromete a mejorar continuamente, con el fin de disminuir los riesgos de corrupción.
- b. Índice de gestión ética: La Administración Municipal se compromete a presentar anualmente los resultados internos de la gestión ética, utilizando como sistema de medición la aplicación de encuestas, esta se consolida y sus resultados se presentan en el sistema de medición institucional, concretamente se ubica como un indicador estratégico.
- c. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Administración Municipal, la Entidad determinará a nivel interno el estado de la comunicación institucional. La Administración Municipal se compromete a utilizar como instrumento de medición las encuestas, las cuales se consolidan y sus resultados se presentan en el sistema de medición institucional.
- d. Indicadores operativos con los cuales se evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno. Mediante estos indicadores se operativizan los indicadores estratégicos, permitiendo una relación causa efecto.

### **Capítulo Cuarto: Adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.**

#### **Vigencia del Código de Buen Gobierno.**

	<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>CODIGO: M-PA-01</b>
		<b>VERSION: 02</b>
		<b>Página 28 de 28</b>

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Alcalde (a), por medio de una resolución.

#### **Divulgación del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los servidores públicos de la Administración Municipal y a sus grupos de interés.

#### **Reforma del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por iniciativa del Alcalde (a) o el Comité de Buen Gobierno.

#### **Sensibilización y difusión**

Incluir como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de funcionarios de la Entidad, la sensibilización sobre el Código de Buen Gobierno.

Publicar en la página Web de la Administración Municipal el Código de Buen Gobierno, para que sea conocido por todos los funcionarios de la Entidad y por la Comunidad en general.